

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE

S.I.E.E.



“FORMANDO EN VALORES”



SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUADO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018
Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
DANE 154001002276

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE – SIEE

INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Colegio Gonzalo Rivera Laguado es una institución de carácter público, orientada a la formación en valores de niños, niñas y jóvenes capaces de ser agentes transformadores de la realidad, siendo la evaluación un mecanismo potencializador de sus capacidades y competencias, sin dejar de lado, la posibilidad de identificar debilidades y generar el plan de mejoramiento pertinente para la superación de las mismas, garantizando su formación integral.

Por tal motivo, el suscrito Rector y el Consejo Directivo de la institución, en uso de las facultades Constitucionales y legales conferidas por el artículo 144 de la Ley 115 de 1994, en concordancia con los artículos 6, 73, 78,79 y 80 de la misma Ley, y Decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de preescolar, educación básica y media; presentan el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción del Estudiante – SIEE, estableciendo criterios claros según lo dispuesto en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

El presente documento está conformado por los siguientes aspectos establecidos en el artículo 4 del Decreto 1290 de 2009.

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUADO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y en información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
12. Vigencia.

JUSTIFICACIÓN

La educación del siglo XXI propone nuevos retos al docente al presentarle el estudiante como el protagonista de los procesos de enseñanza y aprendizaje favoreciendo su formación integral, siendo la evaluación una herramienta que los involucra a los dos, al permitir desde el análisis de resultados la determinación de nuevas estrategias de acceso al conocimiento o mejoramiento de las ya usadas buscando garantizar un aprendizaje significativo.

Por ello, la evaluación es una actividad constante, individual y colectiva que permite generar procesos de calidad de manera dinámica vinculando a la comunidad educativa, porque la evaluación se desarrolla antes, durante y después del proceso educativo orientando cada una de las estrategias hacia el logro de los objetivos propuestos acordes al nivel de formación, estilos y ritmos de aprendizaje. Por tanto, evaluar redefine la razón de educar al generar la reflexión, el cambio y la mejora constante de los procesos desarrollados dentro y fuera del aula, siendo este proceso mejor ejecutado cuando se cuentan con criterios unificados y claros, como se procura lograr con el presente documento.

MARCO LEGAL

La Institución Educativa Colegio Gonzalo Rivera Laguado fundamenta su SIEE conforme a la legislación vigente de carácter Constitucional y legal que rigen y dan respaldo a la aplicación del mismo.

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Constitución Nacional Arts. 67 y 68.

En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes de la persona y el ciudadano teniendo en cuenta que además de derechos se tienen deberes, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás.

LEY GENERAL DE EDUCACION LEY 115 DE 1994.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

ARTICULO 79. Plan de estudios. El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 80. Evaluación de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación que opere en coordinación con el Servicio Nacional de Pruebas del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y con las entidades territoriales y sea base para el establecimiento de programas de mejoramiento del servicio público educativo.

El Sistema diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza que se imparte, el desempeño profesional del docente y de los docentes directivos, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, de los textos y materiales empleados, la organización administrativa y física de las instituciones educativas y la eficiencia de la prestación del servicio.

Las instituciones que presenten resultados deficientes deben recibir apoyo para mejorar los procesos y la prestación del servicio. Aquéllas cuyas deficiencias se deriven de factores internos que impliquen negligencias y/o responsabilidad darán lugar a sanciones por parte de la autoridad administrativa competente.

ARTÍCULO 91. Evaluar es comparar lo esperado con lo alcanzado, “El estudiante o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral”.

DECRETO 1290 DE 2009

ARTÍCULO 1. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

ARTÍCULO 3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

En general el Decreto 1290 de 2009 en su totalidad fundamenta el presente documento institucional al reglamentar la Evaluación y orientar el proceso para su desarrollo y aplicación en los distintos niveles de formación.

El Decreto 1860 de 1994, capítulo VI, art 47, en relación a la evaluación establece, “Las finalidades de la evaluación son: Determinar la obtención de los logros definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Definir el avance en la adquisición de conocimientos. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades. Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizajes. Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros al proceso formativo. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general, de la experiencia”.

El Decreto 2247 de 1997 en el artículo 10 reglamenta la evaluación en el nivel de Preescolar, “Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.”

(Sentencia T-341 de 1993) “Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste.”

(Sentencia T-092 del 03 de marzo de 1994) “El derecho a la educación comporta dos aspectos: es un derecho de la persona, como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política y un deber que se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, obligaciones que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico. Siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso y por el tiempo razonable que allí se prevea, pero no podría implicar su pérdida total, por ser un derecho inherente a la persona.”

(Sentencia T-316 del 12 de julio de 1994) “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa.

(Sentencia t-092 del 3 de marzo de 1994) El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año.

(Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994) El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento.

(Sentencia t-316 del 12 de julio de 1994) No se vulnera el derecho a la educación si el Colegio prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico.

(Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1993) Tampoco se vulnera el derecho a la educación si el Colegio sanciona a los estudiantes por mal rendimiento académico.

MARCO CONCEPTUAL

Evaluación: Herramienta que permite valorar el nivel de participación y apropiación de los procesos desarrollados con anterioridad favoreciendo el diseño de planes de acción o apoyo para superar las dificultades velando por el logro de un aprendizaje significativo.

Evaluación Diagnóstica: Aquella que determina las fortalezas, capacidades, debilidades, limitaciones del estudiante y permiten establecer unidad de criterios y adaptar el grupo de trabajo. También se puede obtener la relación con el conocimiento que se desea impartir en cada una de las asignaturas. Se desarrollan a través de pre saberes en el aula y por medio de las actividades de introducción en las diferentes unidades didácticas.

Evaluación Formativa: Aquella que regula, da seguimiento y control de calidad al proceso pedagógico y académico con los estudiantes. Permite verificar la capacidad de aplicar lo aprendido en el momento de la toma de decisiones y en la solución de problemas propios del futuro ejercicio profesional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUADO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

Evaluación Sumativa: Aquella que permite verificar el nivel de aprendizaje y realizar procesos de promoción. Es la suma total de los resultados de todas las pruebas. Busca la valoración y alcance total de los objetivos planteados para la labor educativa.

Adaptaciones Curriculares Significativas: aquellas que se plantean modificando los contenidos básicos de las diferentes asignaturas curriculares y que afectan a las metas generales de aprendizaje y los respectivos criterios de evaluación de dichas asignaturas y, por tanto, el grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Institución Educativa Colegio Gonzalo Rivera Laguado en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes – SIEE, reconoce y valora la integridad de sus educandos como seres humanos inmersos en una realidad social y cultural propia, con necesidades e intereses particulares. Por lo tanto, promueve una educación que garantiza el desarrollo de las competencias esenciales para su vida con estrategias que evalúan en forma progresiva su proceso, reconociendo sus posibilidades y ritmos de aprendizaje, favoreciendo a aquellos que tienen menos posibilidades en pro de garantizar la inclusión de todos y cada uno de ellos.

Los maestros, por consiguiente, promueven una evaluación formativa, en la cual revisan procesos y resultados, orientan a los estudiantes con dificultades y los enseñan a aprender a partir de sus propias experiencias; diversifican y dosifican sus estrategias evaluativas, fomentan en los estudiantes la autoevaluación, la heteroevaluación y la coevaluación con el fin de hacerlos protagonistas críticos de su desempeño. Así mismo, los maestros establecen estrategias claras, de fácil comprensión y pertinentes a los procesos de formación integral teniendo en cuenta los procesos de retroalimentación que proporcionados con frecuencia desde el inicio del año escolar fortalecen la comunicación maestra – estudiante y permiten encaminar las actividades pedagógicas hacia la formación de jóvenes críticos de la realidad, con compromiso social, político y religioso y con proyección a la educación superior y/o campo laboral, tal como contempla la política institucional.

La institución educativa asume la evaluación como un proceso, entendiéndose como un acto inherente a la naturaleza humana y debe ser Permanente, integradora, interdisciplinaria, cooperadora, reflexiva, interpretativa, dialógica, cualitativa, acumulativa, objetiva, consecuyente y formativa.

Evaluar los saberes básicos en cada una de las áreas, asignaturas, por grados y por periodo elaborados por la institución educativa en su plan de estudios comprende los saberes así:

SABER CONOCER: Implica la valoración del desarrollo de las aptitudes intelectivas a través de estrategias educacionales, pedagógicas y didácticas que a su vez promuevan el desarrollo de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

la estructura mental de los estudiantes, sus inteligencias múltiples, su capacidad intelectual, su potencial de aprendizaje, sus procesos de pensamiento, sus funciones cognitivas y sus habilidades mentales, de manera que el estudiante pueda desarrollar las competencias de interpretar, argumentar y proponer creativamente.

SABER HACER: Consiste en descubrir la capacidad de actuar de manera eficaz y aplicar correctamente los conocimientos, a través de procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas para que desarrollen sus habilidades y destrezas, que permitan cualificar sus desempeños.

SABER SER: Involucra el saber actuar y valorar, el saber estar y convivir, en el mundo desde una opción valorativa, comportándose de una determinada manera ante las personas, las situaciones, los acontecimientos, los objetos y los fenómenos. También implica la actitud o disposición que refleja el estudiante para asumir las actividades en su proceso de aprendizaje.

Por lo tanto, para tal fin la institución tiene en cuenta los siguientes parámetros:

DESEMPEÑO	¿QUÉ SE EVALÚA?
SABER	Los lineamientos curriculares propuestos para cada grado a través de: <ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones temáticas • Evaluaciones orales y escritas • Exposiciones • Prueba de calidad
SABER HACER	Aplicación de los contenidos a través de: <ul style="list-style-type: none"> • Participación en clase • Talleres • Exposiciones • Actividades motrices • Trabajo en clase • Compromisos y actividades en casa
SABER SER	Relaciones interpersonales Comportamiento Cumplimiento del Manual de Convivencia Vivencia del perfil del estudiante Asistencia



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUADO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018
Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
DANE 154001002276

1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la Institución educativa Colegio Gonzalo Rivera Laguado los criterios de evaluación se encuentran establecidos según lo contemplado en el Plan de Estudios, teniendo como referentes los Estándares Básicos, los Derechos Básicos de Aprendizaje, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, así como lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y los demás documentos rectores que lleven al cumplimiento de los principios de la educación en Colombia.

Los criterios de evaluación en cada una de las áreas se presentan en los planes de Área y/o asignatura, en los formatos respectivos de planeación en el ítem de aprendizajes, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Secretaría de Educación Municipal.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA MEDIA TÉCNICA

En la Institución educativa Colegio Gonzalo Rivera Laguado el nivel de educación media técnica busca generar nuevas oportunidades laborales y de ocupación al presentar Marroquinería y Sistemas como sus especialidades técnicas, sin dejar de lado las áreas académicas del saber; es de resaltar que estos oficios se implementan en la institución en convenio con el Servicio Nacional de aprendizaje SENA y el Ministerio de Educación Nacional.

MEDIA TÉCNICA EN PRODUCCIÓN MARROQUINERÍA

La Técnica en Producción Marroquinería comprende las Competencias SENA de Corte manual, Corte mecánico, Desbaste, Armado, Costura, Terminación de productos, Modelado y diseño computarizado.

Los criterios de evaluación de la Técnica en Marroquinería se presentan en los planeadores respectivos, en el ítem de aprendizajes, de acuerdo con las orientaciones dadas por la SEM y parametrizados según los resultados de aprendizaje establecidos en el programa de formación por el SENA.

MEDIA TÉCNICA EN SISTEMAS

La Técnica en Sistemas comprende las Competencias SENA de Herramientas ofimáticas y Web, Mantenimiento de computadores, Estructura de Redes, inglés técnico y Proceso formativo Sena.

Los criterios de evaluación de la Técnica en Sistemas se presentan en los planeadores respectivos, en el ítem de aprendizajes, de acuerdo con las orientaciones dadas por la SEM y parametrizados según los resultados de aprendizaje establecidos en el programa de formación por el SENA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018
Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
DANE 154001002276

1.2. VALOR PORCENTUAL DE LOS SABERES POR ÁREAS Y ASIGNATURAS

La Institución Educativa Colegio Gonzalo Rivera Laguardo asignó a cada desempeño un valor porcentual determinado por área, atendiendo a las exigencias y metodologías empleadas en las mismas, con el objetivo de garantizar la valoración adecuada de cada uno de los desempeños teniendo al estudiante como principal protagonista del proceso.

En cada una de las áreas la prueba de calidad posee un valor del 20%.

ÁREAS	SABER CONOCER		SABER HACER	SABER SER
	EVALUACIONES...	PRUEBA DE CALIDAD		
ACADÉMICA				
CIENCIAS NATURALES	30%	20%	30%	20%
MATEMÁTICAS	30%	20%	30%	20%
LENGUA CASTELLANA	30%	20%	30%	20%
IDIOMA EXTRANJ. INGLÉS	30%	20%	30%	20%
ÉTICA Y VALORES	10%	20%	30%	40%
FILOSOFÍA	30%	20%	30%	20%
EDUC. ARTÍSTICA	10%	20%	40%	30%
SOCIALES	30%	20%	30%	20%
EDUC. RELIGIOSA	10%	20%	40%	30%
EDUC. FÍSICA	15%	20%	40%	25%
INFORMÁTICA	30%	20%	30%	20%
TÉCNICA				
MARROQUINERÍA	20%	20%	40%	20%
SISTEMAS	20%	20%	40%	20%

NOTA: A partir de la presente vigencia se conforman las siguientes Áreas:
ÁREA DE FILOSOFÍA, ÁREA DE SOCIALES, ÁREA DE LENGUA CASTELLANA Y ÁREA DE IDIOMA EXTRANJERO INGLÉS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUADO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

1.3. PORCENTAJES DE LAS ASIGNATURAS POR ÁREA

Las áreas que están conformadas por una sola asignatura, su porcentaje es del 100% para definir cada uno de sus niveles de desempeño.

Para definir los niveles de desempeño en las áreas contempladas en el plan de estudios formadas por dos o más asignaturas, se tendrá en cuenta el porcentaje de acuerdo con la intensidad horaria, lo que se representa a continuación:

ÁREA	ASIGNATURAS	VALOR PORCENTUAL (BÁSICA SECUNDARIA)	VALOR PORCENTUAL (MEDIA TÉCNICA)
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	BIOLOGÍA	50%	20%
	FÍSICA	25%	50%
	QUÍMICA	25%	30%
<u>TOTAL</u>		<u>100%</u>	<u>100%</u>

PORCENTAJES DE LA MEDIA TÉCNICA

Para definir los niveles de desempeño en la Media técnica contempladas en el plan de estudios, se conformará un Área técnica que estará formada por dos asignaturas que tendrán en cuenta el porcentaje de acuerdo con las competencias y la intensidad horaria, lo que se presenta a continuación:

TÉCNICA EN PRODUCCIÓN MARROQUINERÍA

<u>ÁREA TÉCNICA</u>	<u>ASIGNATURAS</u>	<u>GRADO 10º.</u>	<u>GRADO 11º.</u>
MARROQUINERÍA	Corte, Desbaste, Armado y Terminación [A.M.]	50%	50%
	Costura, Diseño, Terminación y Modelado [P.M.]	50%	50%
<u>TOTAL</u>		<u>100%</u>	<u>100%</u>

TÉCNICA EN SISTEMAS

<u>ÁREA TÉCNICA</u>	<u>ASIGNATURAS</u>	<u>GRADO 10º.</u>	<u>GRADO 11º.</u>
SISTEMAS	Mantenimiento, Arquitectura, Redes y Programación [A.M.]	50%	50%
	Mediación Tecnológica, Bases de Datos, Ofimática y TiC [P.M.]	50%	50%
<u>TOTAL</u>		<u>100%</u>	<u>100%</u>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUADO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

1.4. PORCENTAJES POR PERIODO

La Institución Educativa Colegio Gonzalo Rivera Laguado evalúa a sus estudiantes de manera formativa en cuatro periodos académicos que conforman el año escolar y en los cuales, al finalizar cada uno se hará entrega del respectivo informe académico y comportamental del estudiante.

La asignación de Porcentajes por periodo será la siguiente:

- Primer periodo 25%
- Segundo periodo 25%
- Tercer periodo 25%
- Cuarto periodo 25%

1.5. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Los criterios de promoción son los elementos que certifican si el estudiante ha desarrollado adecuadamente una fase de formación y puede continuar en sus estudios en una fase superior. La promoción se hace con base en las áreas de aprendizaje aprobadas y no en asignaturas aprobadas. La promoción, es el avance de un grado a otro y se define al finalizar el año escolar en la Comisión de Evaluación final desarrollada en cada grado, después de cumplido el proceso evaluativo y el año escolar.

1.5.1. Criterios de promoción del Nivel de Preescolar

En el Colegio Gonzalo Rivera Laguado en concordancia con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 en el nivel de educación preescolar, no se reprueba el grado ni las actividades. Los niños y niñas avanzarán en el proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales.

1.5.2. Criterios de promoción del Nivel de Educación Básica y Media

Un estudiante se promoverá al grado siguiente cuando cumpla los siguientes parámetros:

- Haya alcanzado los niveles de desempeño superior, alto o básico en todas las áreas y/o asignaturas obligatorias y las institucionales reglamentadas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Haya asistido como mínimo al 80% del tiempo total de cada área del grado respectivo.
- Haya realizado las actividades de nivelación del área o áreas cuyo desempeño fue bajo en el grado que acaba de cursar y obtenga como mínimo un desempeño básico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018
Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
DANE 154001002276

NOTA:

- Los estudiantes que no superen los desempeños básicos en UNA O DOS áreas tendrán derecho a presentar actividades de nivelación que incluirán explicaciones y actividades en la semana 40 del calendario académico. Si logran superar las dificultades será promovido.
- Las actividades de nivelación de las áreas reprobadas al finalizar el año escolar, no se harán mediante un único trabajo escrito o con sólo una prueba escrita de contenidos o ejercicios, sino la demostración personal y directa del estudiante ante el docente que superó tanto la parte cognitiva como formativa en su desarrollo social, personal y académico. Atendiendo los tres saberes (Cognitivo, procedimental y actitudinal).
- Cuando el estudiante presenta actividades de nivelación y aprueba, la calificación definitiva en cualquier grado y nivel de educación en la institución, será de desempeño BÁSICO (3.0).
- Sí, el estudiante reprueba la nivelación, se le asignará la nota mayor entre la nota de periodo y la respectiva recuperación.
- Cuando la Comisión de Evaluación y Promoción determine que un estudiante no logra ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle el cupo para que continúe con su proceso formativo en la institución siempre y cuando haya alcanzado una valoración de Superior o Alto en su comportamiento durante el año escolar.
- En el caso de obtener el comportamiento en básico o bajo, es la misma comisión la que determina la permanencia del estudiante en la institución, con la firma de los compromisos pactados.
- Para la población con necesidades educativas especiales se hace necesario establecer el tipo de discapacidad que presenta a partir de un diagnóstico en el desempeño del aula y/o con el apoyo de la asesora escolar y en casos más significativos con un diagnóstico clínico emitido por otro profesional (neurociología) para proponer una evaluación de los aprendizajes del estudiante en aquellas asignaturas objeto de ajustes razonables (PIAR). Decreto 1421 de 29 de agosto de 2017.
- La evaluación de la población con necesidades educativas especiales se efectuará tomando como referencia los criterios de evaluación fijados para ellos de acuerdo con los planes individuales de apoyo y ajustes razonables (PIAR).
- Es importante señalar que no se trata de que se proponga otro currículo, es asumir el currículo establecido en la institución educativa realizando los ajustes razonables, los que constituyen un proceso de toma de decisiones compartidos, entre docentes y el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

Grupo de Apoyo liderado por la docente del aula de apoyo y/o la orientadora escolar, tendiente a dar respuesta a las necesidades educativas especiales de los estudiantes y lograr su desarrollo personal y social.

- Se considera como Grupo de Apoyo a las personas que le colaboran al docente en el acompañamiento de estudiantes con necesidades educativas especiales como el Coordinador, Docente de Aula de Apoyo, Orientadora escolar y Rector.
- Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes que orientan los procesos académicos desde el grado primero hasta el undécimo en la institución educativa; por cuanto, el sistema de evaluación de los aprendizajes es parte fundamental del proceso de calidad del servicio educativo.

1.6. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Para los niveles de educación Básica Primaria, Secundaria y Media técnica, un estudiante no podrá ser promovido si después del proceso evaluativo se presenta alguno de los siguientes casos:

- Obtenga valoración final menor tres punto cero (3.0), (desempeño bajo) en tres o más áreas incluida la media técnica.
- Luego de presentar actividades de nivelación obtenga desempeño bajo; es decir, no nivele, en al menos una de las áreas.
- El estudiante que no asista a los cursos de nivelación, sin justa causa (enfermedad o calamidad familiar), no tendrá otra oportunidad para nivelar y se mantendrá la valoración obtenida. La excusa debe ser presentada una vez reingrese a la institución. Y a partir de la fecha el estudiante tiene 3 días hábiles para presentar el trabajo y las evaluaciones correspondientes.
- Registre inasistencias injustificadas superiores al 25% durante el año escolar.
- En la media técnica cuando un estudiante presenta valoración final de desempeño BAJO en dos o más áreas académicas y/o además presenta valoración de desempeño bajo en el área técnica no será promovido al grado siguiente.
- El estudiante que repruebe la técnica podrá reiniciar el año escolar en la modalidad de académico con énfasis en humanidades.
- Un estudiante que al finalizar el año escolar en el área técnica presente desempeño Bajo menor a (3.5) como valoración final, no será promovido.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

- Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y promoción debe definir al estudiante su promoción o reprobación del año académico.

Nota: Es importante tener en cuenta:

- La reprobación consecutiva (2 años) de un grado implicará la pérdida del cupo en la institución; así mismo, el estudiante que de manera consecutiva alcance durante el año escolar una valoración de bajo en su comportamiento perderá el cupo en la institución.
- El estudiante con Necesidades educativas especiales – NEE que haya reprobado consecutivamente un grado tiene la posibilidad de continuar con cupo en la institución siempre y cuando tenga el respectivo diagnóstico.
- La no promoción en cualquier grado (1º a 11º), lleva a que el estudiante reinicie el grado no promovido.
- En el nivel preescolar el estudiante no será promovido si el docente considera que las debilidades presentadas en cada una de sus dimensiones, no le garantizan un buen desempeño académico en el grado siguiente; por lo que, en acuerdo con el padre de familia y/o acudiente se solicita por escrito matricularse en el mismo grado.
- En los grados de primero a tercero el estudiante que presente desempeño Bajo en las asignaturas de Lengua Castellana y/o Matemáticas, después de realizada la nivelación persiste la dificultad, no será promovido.

De acuerdo con la corte constitucional no se vulnera el derecho a la educación por:

- Pérdida del año (sentencia T-092-III-94).
- Imposición de normas de rendimiento y disciplina (sentencia T-316.12-VII-94).
- Exigencia de buen rendimiento (sentencia T-439,12, X-94).
- La exclusión debida al mal rendimiento y falta de disciplina (sentencia T-439-12-X-94).

1.7. CRITERIOS DE GRADUACIÓN

Serán proclamados bachilleres quienes cumplan con los siguientes aspectos:

- Haber cursado y aprobado todas las áreas y asignaturas contempladas en el plan de estudio para la educación Media Técnica (SENA – MARROQUINERÍA Y SISTEMAS) atendiendo los criterios de promoción adoptados por la institución.
- Haber presentado las pruebas de estado ICFES Saber 11.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

- El estudiante de grado Undécimo podrá optar el título de BACHILLER TÉCNICO EN PRODUCCIÓN DE MARROQUINERÍA, siempre y cuando cumpla con las competencias del programa y además, respete y acate los reglamentos internos del SENA.
- El estudiante de grado Undécimo podrá optar el título de BACHILLER TÉCNICO EN SISTEMAS siempre y cuando cumpla con las competencias del programa y además, respete y acate los reglamentos internos del SENA.
- Haber superado satisfactoriamente los desempeños académicos en todos los grados de la educación básica.
- Haber cumplido con el requisito de ley “Servicio Social Estudiantil Obligatorio”.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.

1.8. PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado siguiente se hace al finalizar el primer periodo académico de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del decreto 1290 de 2009; por lo que durante el primer periodo académico del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendara ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa bajo los siguientes requisitos:

- Demostrar un desempeño superior con una valoración mayor o igual a 4.5 en todas las áreas y asignaturas establecidas en el plan de estudios en el grado en que se encuentre.
- El estudiante no presente dificultades de orden disciplinario durante el periodo escolar en curso.
- El desarrollo socio afectivo y personal del estudiante facilite el proceso de adaptación cognitivo y social del grado siguiente.
- Los padres de familia y/o acudientes del estudiante presenten la solicitud escrita de la promoción anticipada y acepten los compromisos que de la misma se deriven.
- El Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución aprueben la promoción anticipada del estudiante dejando constancia en el acta de dicho consejo, y en el registro escolar que reposa en la secretaria de la institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

- Todos los pasos anteriores se deben realizar en las dos semanas posteriores a la finalización del primer periodo académico.
- Para la reubicación del estudiante en el grado siguiente, éste debe firmar en la coordinación, junto con su acudiente, un acta en la que se comprometa a nivelarse en las asignaturas del grado al que llega.

1.9. PROMOCION ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTAN REPITENCIA

Pueden solicitar promoción anticipada los estudiantes repitentes que cumplan obligatoriamente las siguientes condiciones:

- El Padre de familia y/o acudiente solicita de manera escrita al Consejo Académico al finalizar el primer periodo académico, la promoción anticipada para el estudiante. Una vez cumplido el primer periodo los repitentes no pueden solicitar su promoción anticipada. (artículo 7, decreto 1290 del 6 de abril de 2009).
- Revisión por parte del consejo Académico, verificando que el nivel de desempeño del estudiante a la fecha de la reunión de la comisión de evaluación y promoción sea de desempeño superior (4.7 - 5.0) en cada una de las asignaturas y su comportamiento sea valorado con desempeño Superior.
- Validación de la Comisión de Evaluación y Promoción y emisión de la respectiva Resolución Rectoral.
- Acompañamiento por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción, al estudiante y la familia en el proceso de adaptación al nuevo grado escolar.
- Para la reubicación del estudiante en el grado siguiente, éste debe firmar en la coordinación, junto con su acudiente, un acta en la que se comprometa a nivelarse en las asignaturas del grado al que llega.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUADO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

2. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

La valoración del desempeño de los estudiantes de la Institución Educativa Colegio Gonzalo Rivera Laguardo se hará numéricamente, utilizando una escala institucional de 1.0 – 5.0. Esta escala se homologa con la escala nacional (decreto 1290, Artículo 5) de la siguiente manera:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA NUMÉRICA DE VALORACIÓN EN EL COLEGIO GONZALO RIVERA LAGUADO	DESCRIPCIÓN
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6 – 5.0	Cuando un estudiante alcanza las metas propuestas, demostrando habilidad y comprensión en el manejo y aplicación de las diferentes asignaturas, sin necesidad de apoyo institucional complementario a las acciones programadas. En su comportamiento sobresale la capacidad para tener buenas relaciones con sus compañeros y el respeto a la autoridad.
DESEMPEÑO ALTO	4.0 – 4.5	Corresponde al estudiante que alcanza la gran mayoría de las metas previstas en cada una de las áreas de formación, demostrando actitud positiva hacia el aprendizaje, un buen nivel de desarrollo personal y convive de manera armónica con sus compañeros y con la comunidad educativa.
DESEMPEÑO BÁSICO	3.0 – 3.9	Corresponde al estudiante que logra de manera aceptable los desempeños en los procesos de formación académica. Debe esforzarse en superar su desempeño para lograr mejores niveles de aprendizaje, mantener una buena convivencia social y cumplimiento de las actividades propuestas en cada asignatura.
DESEMPEÑO BAJO	1.0 – 2.9	Corresponde a la no superación de los desempeños mínimos en las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios, teniendo como referente los Estándares Básicos, los DBA, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUADO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018
Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
DANE 154001002276

NOTA: Para la media técnica se tendrán en cuenta la escala de valoración SENA de la siguiente manera:

ESCALA DE VALORACIÓN SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	ESCALA NUMÉRICA DE VALORACIÓN EN EL COLEGIO GONZALO RIVERA LAGUADO	DESCRIPCIÓN
APROBADO [A]	3.5 – 5.0	El aprendiz es competente en los resultados de aprendizaje evaluados, según las competencias establecidas, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos exigidos por el programa de formación técnico.
NO APROBADO [D]	1.0 – 3.4	El aprendiz no cumple con los resultados de aprendizaje definidos para el programa de formación y, por lo tanto, no aprueba las competencias asociadas a dicho programa de formación técnico.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS

Una estrategia, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. En la Institución Educativa Colegio Gonzalo Rivera Laguado se tienen en cuenta los siguientes tipos de estrategias con el objetivo de favorecer la formación integral de los estudiantes y brindar las herramientas necesarias para el logro de los objetivos propuestos en cada área y grado.

La estrategia de valoración: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

La valoración integral del desempeño: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

Estrategia de valoración integral: La estrategia básica para que el Docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo-assertivo debe desarrollar las siguientes acciones:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los DBA, desempeños, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, compromisos, ensayos, evaluaciones, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Cada docente elabora los juicios valorativos de acuerdo con la naturaleza de su área y la normatividad vigente.
- Dialogo con el padre de familia promoviendo la articulación familia – escuela y fortaleciendo el apoyo al estudiante encaminados hacia el principal objetivo de la superación de las dificultades.
- Finalmente, se toman las decisiones que permitan a todos los estudiantes los más altos niveles en su desempeño favoreciendo su promoción a los grados superiores del Sistema Educativo plasmadas en las escalas valorativas descritas anteriormente.

En apoyo y valoración de estas estrategias aplicadas, se tienen en cuenta los siguientes tipos de evaluación con el fin de vincular al estudiante en el análisis de sus competencias y aspectos de mejora y en mutuo acuerdo establecer las nuevas estrategias que fortalecerán el proceso.

- ✓ **Autoevaluación.** Invita a la autocrítica y a tomar conciencia de las fortalezas y debilidades de los estudiantes frente a la construcción del conocimiento. Se basa en criterios pre-establecidos en área.
- ✓ **Coevaluación.** Proceso que permite al estudiante aprender de los criterios que emiten sus pares sobre su proceso de formación en el desempeño de las competencias y lo estimula a continuar fortaleciendo sus procesos y a superar las debilidades que se le presenten



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUADO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018
Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
DANE 154001002276

- ✓ **Heteroevaluación.** Evaluación que realiza el maestro al estudiante con respecto al desempeño de las competencias en cuanto a su desarrollo y procesos de aprendizaje y según la escala de valoración institucional.

3.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.

Son los diferentes tipos, formas, técnicas, herramientas e instrumentos que se pueden emplear para medir el alcance de los aprendizajes básicos de los estudiantes; además, brindan información sobre el estado de los procesos.

En la Institución Educativa Colegio Gonzalo Rivera Laguado el docente cuenta con los siguientes instrumentos de evaluación:

- ✓ **Evaluación oral.** Busca medir el avance de los estudiantes en el desarrollo de las competencias enfrentándolos a actividades que los lleven a expresar puntos de vista, a responder preguntas de manera clara, a organizar exposiciones, entre otras.
- ✓ **Evaluación escrita.** Permite evidenciar apropiación de conceptos, interpretación de textos y producción escrita. Existen formas como: ensayos, controles de lectura, Prueba de calidad, pruebas objetivas tipo saber ICFES, comentarios, entre otras.
- ✓ **Trabajo en equipo dentro y fuera de la clase.** Favorece el desarrollo de las habilidades comunicativas: exposiciones orales, técnicas grupales, consultas bibliográficas.
- ✓ **Consultas y compromisos:** Permiten reforzar y profundizar conceptos, desarrollar autonomía, responsabilidad y disciplina.
- ✓ **Trabajo práctico.** Complementa la teoría al evidenciar la puesta en práctica de lo aprendido: laboratorios, salidas de campo, guías, talleres y portafolios.

4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Teniendo en cuenta los criterios de evaluación estipulados y el análisis de los resultados académicos de los estudiantes, se plantean y/o diseñan actividades estratégicas, se trazan directrices, intercambian experiencias, se involucran docentes, padres de familia y comunidad en el proceso de estudiar los factores asociados al desempeño de los estudiantes en la obtención de los aprendizajes, estableciendo las siguientes acciones:

- **Comisión de Evaluación y promoción:** El coordinador(a) convocará periódicamente al director de grupo, docentes de las distintas asignaturas de dicho grado, orientadora escolar y docente de aula de apoyo, a una reunión por grados para hacer un análisis del



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

rendimiento académico y de convivencia de los estudiantes quedando evidencia en actas consecutivas. Además se propondrán nuevas estrategias cuando sea necesario, realizando un análisis detenido en aquellos casos donde el estudiantes obtenga desempeño BAJO.

Seguimientos académicos:

a. **BOLETÍN DE PERIODO:** Es el documento institucional en el que se dan formalmente a estudiantes y acudientes los resultados de los procesos evaluativos; en él se describen los avances en la adquisición de competencias, se trazan estrategias de mejoramiento y recomendaciones que deben adelantar los estudiantes para alcanzar desempeños básicos. Además, es el instrumento utilizado para establecer compromisos académicos al finalizar cada periodo. Una vez, el estudiante y su acudiente firmen el desprendible anexo al boletín, se entiende aceptado el plan de mejoramiento.

b. **COMPROMISO ACADÉMICO:** Si durante el proceso evaluativo del año, el estudiante presenta dificultades en tres o más áreas, él y su acudiente deben firmar un compromiso ante el director de grupo y el coordinador con el objetivo de que conozca y supere las dificultades. Para tal fin, existen formatos que deben ser diligenciados en su totalidad indicando las dificultades, las propuestas de mejoramiento y los compromisos tanto del padre de familia y/o acudiente como del estudiante. En el caso de los programas técnicos, este compromiso se debe firmar si el estudiante no alcanza la nota mínima de aprobación propuesta por el SENA.

PARÁGRAFO:

SUSPENSION POR FALTAS DISCIPLINARIAS: Durante el lapso de la suspensión por una falta de carácter disciplinario el juicio valorativo correspondiente a cualquier actividad de tipo académico al estudiante se le asignará la mínima en la escala valorativa bajo.

c. **PLANILLAS DE REGISTRO DE NOTAS:** Son los formatos institucionales donde los docentes registran los puntajes obtenidos por cada estudiante en sus competencias: saber, hacer y ser. En todos los casos, este registro debe hacerse con base en los criterios establecidos en el SIEE y estar en concordancia con los planes de área. De esta manera, la institución puede observar sistemáticamente los avances y dificultades del proceso formativo y diseñar estrategias de mejoramiento. Este registro es la base que soporta los boletines de cada periodo que se entregan a estudiantes y sus acudientes.

Otras acciones de seguimiento:

- Se designarán estudiantes como monitores que tengan buen rendimiento académico y comportamental para apoyar a los estudiantes que presentan dificultades, con el fin de ayudarles a superarlas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

- Se realizarán actividades de refuerzo en cada periodo académico, como parte de las estrategias de aula antes de entregar a los padres de familia y/o acudientes el boletín de periodo. Estas actividades de refuerzo buscan que los estudiantes retroalimenten los aprendizajes.
- Finalizado cada periodo académico se programará una semana intensiva de retroalimentación de los aprendizajes, con actividades especiales de refuerzo y nivelación dirigida a estudiantes con bajo rendimiento académico. Se aplicarán estrategias de acuerdo a los diferentes estilos de aprendizaje.
- Una vez finalizada la cuarta semana de retroalimentación anual, se decidirá en Comisión de evaluación y promoción los estudiantes que tienen acceso a la recuperación final (Quienes reprobren una o dos áreas).
- Se establecerán estrategias para mantener comunicación permanente y efectiva con los padres de familia y/o acudientes, especialmente con aquellos que presenten dificultades académicas y/o comportamentales. Estos serán convocados a reuniones periódicas para recibir informes parciales y recomendaciones específicas frente a la situación del estudiante. De los acuerdos, recomendaciones y de la asistencia a estos encuentros se dejará evidencia escrita como parte de las estrategias de seguimiento y mejoramiento adelantadas por la institución.

5. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se entiende como autoevaluación, una estrategia evaluativa definida como la comprensión personal del propio aprendizaje y el reconocimiento de los logros y las dificultades por parte del estudiante a través de la valoración cualitativa y el ejercicio de calificación de su proceso de aprendizaje desde el punto de vista motivacional, afectivo, cognitivo y sociocultural que inciden en sus propios resultados.

Todos los estudiantes al final de cada periodo académico diligenciarán un instrumento diseñado para esta finalidad con los criterios de auto-evaluación para cada una de las áreas. La nota de la autoevaluación deberá ser respetada por el docente y tendrá un valor del 5% de la nota definitiva del área.

Para el desarrollo de este proceso de auto evaluación el docente sensibilizará al estudiante acerca de la importancia de este proceso motivando una mirada introspectiva, reflexiva, objetiva y crítica de sí mismo de manera integral que contribuya al mejoramiento de los procesos de enseñanza-aprendizaje.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

6. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Se entiende por estrategias de apoyo las diversas actividades enfocadas a superar las dificultades por parte de los estudiantes e involucrar los diferentes actores escolares y otros entes externos que pueden relacionarse con la institución en virtud de estos apoyos (docentes, estudiantes, padres de familia, psicólogos, terapeutas ocupacionales, fuerza pública, defensa civil, entre otros). Se acuerdan las siguientes estrategias de apoyo:

- **Actividades de nivelación:** el diseño de estas debe considerar distintas opciones de acuerdo a los estilos de aprendizaje de los estudiantes. Su periodicidad es anual, se realizarán durante la semana 40 del calendario académico y se aplicarán sólo a los estudiantes que hayan reprobado máximo dos áreas.

NOTA: Los estudiantes con necesidades educativas especiales, se atenderán con criterios de flexibilización curricular y serán evaluados con indicadores de desempeño mínimos, tendiendo a su promoción en virtud de sus competencias sociales.

Se promoverá el acceso a rehabilitación cognitiva y nivelaciones, en la medida de lo posible, a todos los estudiantes que presenten debilidad académica debido a sus necesidades educativas (Artículos 46 y 49 de la Ley General de Educación).

Se darán por aprobados los desempeños bajos de los estudiantes cuando en el mismo proceso del grado, son adquiridos más tarde de lo esperado en virtud de las diferencias en los ritmos de aprendizaje y de un proceso formativo planteado por competencias.

- **Planes de apoyo y refuerzo:** Son las actividades diseñadas y orientadas por los docentes de las distintas asignaturas, tendientes a apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y a reforzar a quienes alcanzaron con dificultad los desempeños básicos durante cada periodo académico. Deben adelantarse durante la última semana del periodo e incidir en la valoración final. Los docentes de cada área estimularan a los estudiantes para que obtengan un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación.
- Para el cuarto periodo la recuperación se realizará en la 9 semana de periodo. En la décima semana actividades de nivelación.
- Esos planes deben tener en cuenta los siguientes criterios:
 - a) Elaborarse con base en los criterios establecidos en el SIEE y en el plan de área.
 - b) Incluir formas, técnicas, herramientas e instrumentos distintos a los que ya fueron empleados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUADO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018
Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
DANE 154001002276

- c) Quedar registrados en los boletines de cada periodo, para que los estudiantes los desarrollen a fin de nivelar, reforzar o profundizar en las áreas y anexos a los planes del área.
- d) Entregar los planes de mejoramiento a estudiantes y acudientes al finalizar cada período académico.
- e) Seguir el cronograma establecido y registrar las evidencias del proceso.

Además de actividades de apoyo académico para el mejoramiento del desempeño del estudiante, se proponen estrategias de apoyo a su desarrollo integral relacionadas con remisiones a aula de apoyo, psicología, terapia ocupacional o demás, necesarias para fortalecer el nivel de desarrollo emocional y motivacional del niño.

NOTA: Es responsabilidad del padre de familia y/o acudiente la asistencia del estudiante a la totalidad de sesiones propuestas y la presentación por escrito de la valoración y seguimiento del profesional y si es posible de las recomendaciones para el docente, con el objetivo de fortalecer el quehacer del niño a nivel tanto académico como comportamental.

7. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

La Institución Educativa Colegio Gonzalo Rivera Laguado cuenta con un equipo de profesionales con gran calidad humana, identidad y calidad en sus labores, líderes en los procesos de enseñanza y aprendizaje capaces de dinamizar la vida institucional garantizando la formación integral de los estudiantes.

7.1. Acciones de los Docentes:

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
- Socializar al resto de la Comunidad Educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- Definir en los planes de área la estrategia de evaluación acorde a la forma de enseñar y evaluar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

- Informar y explicar claramente a los estudiantes el valor que tienen los desempeños saber, hacer y ser dentro de la calificación en las diferentes áreas y mediante que técnicas e instrumentos estos van a ser evaluados.
- Registrar en la planilla de calificaciones las evaluaciones concertadas para cada área y su correspondencia a sus diferentes desempeños conceptuales, procedimentales y actitudinales según lo defina la Institución Educativa.
- Realizar acciones preventivas de mejoramiento para los desempeños de los estudiantes.
- Devolver oportunamente las evaluaciones, trabajos u otros procedimientos debidamente calificados.
- Mantener una comunicación constante con el padre de familia y/o acudiente sobre el proceso académico y comportamental del estudiante para que éste acompañe y apoye el proceso de formación en la articulación escuela-familia.
- Atender y resolver oportunamente las dificultades que se le presenten.

7.2. Acciones de los Coordinadores:

- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y Padres de Familia.
- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Atender y gestionar las reclamaciones académicas de los padres de familia, acudientes y estudiantes cuando estas no sean resueltas en la primera y segunda instancia.
- Asesorar a los docentes en el diseño y aplicación de estrategias de evaluación acordes con las necesidades educativas de los estudiantes.
- Gestionar a nivel institucional los mecanismos para la aplicación eficiente de procesos evaluativos.
- Realizar seguimiento constante a los estudiantes con dificultades académicas y comportamentales presentados a la comisión de evaluación y promoción aplicando las acciones necesarias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018
Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
DANE 154001002276

7.3. Acciones del Rector:

- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y Padres de Familia.
- Presentar el SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Definir y adoptar el sistema de evaluación de los estudiantes como un componente del PEI y del Manual de Convivencia.
- Garantizar la articulación de los diferentes organismos del gobierno escolar en el control del sistema de evaluación de los estudiantes.
- Velar por el funcionamiento adecuado de las comisiones de evaluación y promoción.
- Garantizar a los estudiantes con dificultades académicas las acciones necesarias para superarlas.
- Brindar espacios para realizar actividades de refuerzo y nivelación a los estudiantes que presentan dificultades.

7.4. Acciones de las Comisiones de evaluación y promoción:

Siendo coherentes con lo establecido en el decreto 1290 del 2009, en su artículo 11, numerales 3,5 y 8 se conformaran y entraran en ejercicio de sus funciones dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la iniciación de Clases de cada periodo lectivo anual. El Consejo Académico conformara las Comisiones de Evaluación por conjuntos de grados, integrados por un representante de la rectoría, los docentes titulares de cada uno de los grupos según el grado. Esta comisión se reúne al finalizar cada periodo académico bimestral y una vez más al finalizar el año escolar. También se reúne de manera extraordinaria cuando las convoque el señor rector, quien las preside o por lo menos por un tercio de sus miembros; podrán ser invitados a sus reuniones con voz pero sin voto los educadores, estudiantes o padres de familia relacionados con el caso objeto de estudio que se requiera y será convocada por el rector o su delegado.

Las comisiones de evaluación y promoción tienen el objetivo de hacer un detallado análisis de la dinámica de cada curso y de la realidad del progreso individual de los estudiantes. Como producto de estas reuniones se elaboran actas (5 durante el año escolar) con orientaciones



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUADO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

concretas para apoyar el proceso académico y formativo de los estudiantes. Estas comisiones dan cuenta del respeto a los derechos y deberes de los estudiantes y de las responsabilidades de la institución frente al proceso educativo en general.

En la Institución Educativa Colegio Gonzalo Rivera Laguado se conformara una comisión de evaluación y promoción para cada conjunto de grados así:

- Una comisión de Básica Primaria (preescolar, primeros, segundos, terceros, cuartos y quintos).
- Una comisión para los grados de Básica Secundaria (sextos, séptimos y octavos).
- Una comisión para los grados de noveno y Media.

Estas comisiones de evaluación estarán integradas así:

- El rector (a) o el coordinador (a).
- El titular de cada grupo.
- La Orientadora Escolar
- Docente de apoyo pedagógico

Estas Comisiones de Evaluación y Promoción se desarrollan teniendo como principales funciones y acciones:

- Reflexionar sobre los alcances académicos y comportamentales logrados por los estudiantes durante el periodo académico que culmina.
- Orientar a los docentes en la revisión de las prácticas pedagógicas y evaluativas, estableciendo aquellas estrategias que permitan superar las dificultades que presentan los estudiantes.
- Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con Necesidades educativas especiales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018
Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
DANE 154001002276

- Determinar la promoción o reprobación de los estudiantes de cada grado al finalizar el año escolar.
- Reunirse periódicamente para analizar los casos de los estudiantes que presentan desempeño bajo en dos o más áreas y proponer las acciones de mejoramiento que se aplicaran en estos casos, su efectividad y sugerir nuevas acciones de ser necesario.
- Estudiar los casos de los estudiantes que por dos años consecutivos presentan bajo desempeño a nivel académico y comportamental recomendando cambio de ambiente escolar.
- Estudiar los casos de los estudiantes que reprueban los grados y sugerir planes de mejoramiento para ellos en el grado que van a repetir tendientes a que puedan ser promovidos mediante promoción anticipada.
- Cuando en un grupo, la mayoría de los estudiantes repruebe la nota definitiva de un periodo académico, la comisión de evaluación o quien haga sus veces analizara la situación con el docente y los estudiantes, y de ser necesario se realizará nuevamente un proceso de refuerzo independiente a los que se haya hecho durante el periodo.
- Al terminar la comisión de evaluación y promoción se deja constancia escrita de los casos estudiados, describiendo las causas que originan el bajo desempeño proponiendo sugerencias y recomendaciones.
- Servir de instancia para decidir sobre situaciones que puedan presentar los estudiantes padres de familia o profesores que se consideren hayan violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos docentes y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en el presente acuerdo.

7.5 Acciones del Consejo Académico:

- Integrar las comisiones de evaluación y promoción para el análisis del rendimiento académico del estudiante.
- Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre el proceso de evaluación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUADO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018
Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
DANE 154001002276

7.6 Acciones del Consejo Directivo:

- Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y promoción del Estudiante – SIEE
- Participar en la elaboración del SIEE.
- Fijar criterios para la evaluación y promoción del estudiante.
- Asumir la defensa en última instancia cuando el estudiante o padre de familia solicite su intervención para solucionar problemas de evaluación.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico.

8. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE LOS INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

El año escolar tendrá cuatro periodos de 10 semanas cada uno, una semana después de finalizar cada período se emitirá un boletín de periodo con el informe académico detallado en cuanto a las fortalezas y debilidades académicas y comportamentales de cada estudiante y un juicio valorativo del desempeño en cada una de las áreas según la escala valorativa institucional y su equivalencia con la escala nacional, determinado por el presente SIEE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes instituciones educativas.

Se presentará un informe final en el cual se dará una valoración final de cada una de las áreas, en términos de la escala institucional y su correspondiente equivalencia con los desempeños según la escala nacional, con la aclaración si el estudiante es o no promovido al grado siguiente, además se dará una descripción de un proceso de convivencia en la institución educativa.

9. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS COMPENSIBLES Y DEN UNA INFORMACION INTEGRAL DEL AVANCE.

La estructura definida por la Institución Educativa Colegio Gonzalo Rivera Laguado para la presentación de los informes académicos tiene como finalidad ofrecer a los padres de familia o acudientes, información completa clara y precisa sobre el desempeño del estudiante. El informe será entregado de acuerdo con lo establecido en el ítem anterior.

El formato de boletín tendrá los siguientes elementos:

- Escudo de la institución educativa Gonzalo Rivera Laguado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

- Membrete del colegio.
- Nombre completo del estudiante, documento, clave, curso y periodo, promedio del curso, puesto curso/sede.
- Áreas/Asignaturas: porcentaje, (F) falla, (FJ) falla justificada, (R) retardo y valoración numérica por cada periodo con el (%) porcentaje correspondiente.
- Valoración conceptual por áreas y asignaturas (Calificación y desempeño): (L) logro, (F) Fortaleza, (D) Debilidad, (DE) Desempeño.
- Nombre de la titular y Firma.
- Fecha de emisión del informe.

NOTA: El cuarto boletín tendrá la valoración final del área y asignatura, así como la promoción o no promoción del estudiante, la escala de valoración institucional, nombre completo del titular y firma, además tendrá el nombre completo y la firma del rector.

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION

El Padre de familia y el estudiante que requiere dar solución a cualquier situación académica o comportamental que se presente, debe tener en cuenta las siguientes instancias para realizar sus respectivas reclamaciones:

1. Docente del Área / Asignatura
2. Docente titular
3. Coordinación de la Jornada
4. El Rector
5. Consejo Académico
6. Consejo Directivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUADO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018
Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
DANE 154001002276

10.1. Procedimiento para resolver reclamaciones

Todos los padres de familia y estudiantes de la Institución Educativa Colegio Gonzalo Rivera Laguardo de la ciudad de San José de Cúcuta podrán hacer reclamaciones sobre la evaluación atendiendo el siguiente conducto regular:

- 1. Diálogo personal con el docente:** Durante los tres días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación y/o del boletín informativo, el estudiante que se encuentre inconforme con la valoración numérica o su equivalencia, deberá dirigirse al docente Titular de la Asignatura y solicitarle de manera respetuosa la revisión. Esta puede ser oral o escrita.

Si persiste la inconformidad, el padre de familia podrá dirigirse en los cinco días hábiles siguientes, al docente titular de la asignatura y solicitarle de manera respetuosa la aclaración respectiva. El docente está en la obligación de atender estos requerimientos y aclarar las inquietudes al respecto.

- 2. Solicitud por escrito al coordinador académico:** Una vez dada la respuesta del docente a la reclamación, si persiste la inconformidad, el estudiante o padre de familia podrá solicitar al coordinador(a) académico la revisión de la evaluación. Esta solicitud se realizará por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes a la respuesta del docente y en ella se consignarán las razones que generan la reclamación. A la solicitud se deberá adjuntar la evaluación sujeta a reclamación.

El coordinador contará con 5 días hábiles para estudiar el caso y emitir su concepto.

- 3. Solicitud por escrito al rector:** Una vez dada la respuesta del coordinador (a) a la reclamación, si persiste la inconformidad, el estudiante o padre de familia podrá solicitar al Rector la revisión de la evaluación quien realizará las consultas necesarias para dar las soluciones necesarias al caso.

- 4. Recurso de apelación ante la comisión de evaluación:** Una vez emitido el concepto del coordinador académico, si el estudiante o el padre de familia persisten en su inconformidad, podrán presentar un Recurso de Apelación ante la comisión de evaluación utilizando el siguiente procedimiento:

- a) El recurso se presentará por escrito ante el coordinador(a) académico dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en la que éste emitió su concepto.
- b) El coordinador(a) citará a la comisión de evaluación, la cual se reunirá informando con anterioridad al estudiante o al padre de familia la fecha y hora de la reunión, a la cual podrán asistir.
- c) La fecha de la reunión de la comisión de evaluación no podrá superar los diez días hábiles siguientes a la fecha de la reclamación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUADO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018
Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA
DANE 154001002276

d) La comisión de evaluación estudiará y decidirá el caso en la misma reunión. La decisión de la comisión no admitirá recursos.

5. Recurso de apelación ante el consejo directivo: Será la última Instancia para solucionar las posibles reclamaciones o definir procedimientos en circunstancias de especial atención.

NOTA: Las respuestas deben ser por escrito, dejando constancia de la notificación y de todo el proceso de la reclamación en la carpeta del estudiante que reposa en la secretaría del Colegio.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La Institución Educativa Colegio Gonzalo Rivera Laguado se acoge a lo estipulado en el artículo 11 del decreto 1290, donde se establece, “El SIEE es el resultado de una construcción donde participan los estamentos que conforman la institución y todos los órganos del Gobierno Escolar”. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el consejo directivo, el consejo académico, el consejo de Padres, los Docentes, consejo de Estudiantes.

1. Socializar el decreto ante los padres de familia, estudiantes y docentes.
2. Nombrar un comité de redacción de borrador del proyecto, quien atiende las sugerencias de los padres de familia, estudiantes, profesores y directivos.
3. Socializar el Sistema de evaluación ante el consejo estudiantil, el consejo académico y la asamblea general de padres de familia, dando la posibilidad de hacer sugerencias al borrador.
4. El comité de redacción elabora el documento final con la aprobación del consejo directivo, el cual se socializa ante los estudiantes, padres de familia y docentes.
5. La institución asume el presente sistema de evaluación mediante resolución rectoral que modifica todos los artículos del manual de convivencia y de evaluación que le sean contrarios.

12. VIGENCIA

El presente Sistema Institucional de Evaluación y promoción del estudiante SIEE rige a partir de la vigencia 2020 y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

ANEXOS.

INTENSIDAD HORARIA POR ÁREAS

BÁSICA PRIMARIA

<u>ÁREAS</u>	<u>JARDÍN Y TRANSICIÓN</u>	<u>PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO</u>	<u>CUARTO Y QUINTO</u>
PROYECTOS. DIMENSIONES	20		
LENGUA CASTELLANA		5	5
MATEMÁTICAS		5	5
CIENCIAS NATURALES		3	3
CIENCIAS SOCIALES		3	4
INGLÉS		1	1
EDUC. RELIGIOSA		1	1
ÉTICA Y VALORES		1	1
EDUC. ARTÍSTICA		3	2
EDUC. FÍSICA		2	2
TECNOL. E INFORMÁTICA		1	1
<u>TOTAL I.H.</u>	<u>20</u>	<u>25</u>	<u>25</u>

BÁSICA SECUNDARIA

<u>ÁREAS</u>	<u>SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO</u>	<u>NOVENO</u>
CIENCIAS SOCIALES	4	4
EDUC. ARTÍSTICA	3	3
ÉTICA Y VALORES	1	1
EDUC. FÍSICA	2	2
EDUC. RELIGIOSA	1	1
INGLÉS	3	3
LENGUA CASTELLANA	5	5
MATEMÁTICAS	5	5
TECN. E INFORMÁTICA	2	2
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGÍA	4
	FÍSICA	
	QUÍMICA	
<u>TOTAL I.H.</u>	<u>30</u>	<u>30</u>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

MEDIA TÉCNICA

<u>ÁREAS</u>		<u>DÉCIMO</u>	<u>ONCE</u>
LENGUA CASTELLANA		3	3
INGLÉS		3	3
MATEMÁTICAS		3	3
EDUC. FÍSICA		2	2
SOCIALES		1	1
INFORMÁTICA		1	1
EDUC. RELIGIOSA		1	1
FILOSOFÍA		2	2
ÉTICA Y VALORES		1	1
EDUC. ARTÍSTICA		1	1
CIENCIAS NATURALES	BIOLOGÍA	1	1
	FÍSICA	2	2
	QUÍMICA	2	2
TÉCNICAS	JORNADA CONTRARIA [A.M.]	6	6
	MISMA JORNADA [P.M.]	7	7
TOTAL I.H.		36	36



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA EN MARROQUINERÍA

COMPETENCIAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<p>291501047: CORTAR PIEZAS EN CUERO Y OTROS MATERIALES AFINES, EN FORMA MANUAL</p>	<p>Calcular el consumo de los materiales del producto según orden de producción, ficha técnica y/o muestra física. Alistar herramientas, equipos y máquinas para cortar materiales en forma manual de acuerdo a la ficha técnica y la orden de Producción. Efectuar el corte manual de piezas en sintético y otros materiales afines con estándares de productividad definidos para productos de marroquinería, de acuerdo con la orden de producción, la Ficha técnica y/o muestra física. Controlar la cantidad y calidad de piezas cortadas ajustándose a las especificaciones de la ficha técnica y la orden de producción. Definir acciones de mejoramiento con base en los resultados de la evaluación del proceso.</p>	<p><u>GRADO 10º.</u></p>
		<p>_Determina la cantidad, calidad y calibre de los materiales frente a la orden de producción, la ficha técnica y/o muestra física. _Reconoce los tipos de defectos del material teniendo en cuenta los criterios de calidad. _Prepara el esmeril, elabora y afila cuchilla teniendo en cuenta criterios técnicos y de seguridad industrial _Acomoda adecuadamente el material en el puesto de trabajo de acuerdo a sus características _Corta los materiales de acuerdo con las normas de calidad, de higiene y seguridad industrial.</p>
<p>291501049: CORTAR PIEZAS EN CUERO Y OTROS MATERIALES AFINES, EN FORMA MECÁNICA.</p>	<p>Calcular el consumo de materiales según orden de producción, ficha técnica y/o muestra física. Alistar herramientas, equipos y máquinas para corte mecánico de acuerdo a ficha técnica y orden de producción. Efectuar el corte mecánico de materiales con estándares de productividad definidos para marroquinería industrial, de acuerdo con la orden de producción, ficha técnica y/o muestra física. Controlar la cantidad y calidad de piezas cortadas ajustándose a las especificaciones de ficha técnica y orden de producción. Definir acciones de mejoramiento con base en los resultados de la evaluación del proceso.</p>	<p><u>GRADO 10º.</u></p>
		<p>_Determina la cantidad y calidad de materiales frente a la orden de producción ficha técnica y/o muestra física. _Calibra maquina troqueladora y la cortadora de tiras de acuerdo con el material a cortar, la ficha técnica y orden de producción. _Corta en forma mecánica las piezas de acuerdo con las normas de calidad y normas de seguridad industrial _Clasifica y dispone racionalmente los residuos.</p>
		<p><u>GRADO 11º.</u></p>
		<p>_Controla la cantidad y calidad de piezas cortadas ajustándose a las especificaciones de ficha técnica y orden de producción. _Define acciones de mejoramiento con base en los resultados de la evaluación _Actúa idóneamente consigo mismo, con los demás y la naturaleza, en los contextos laboral y social, en el marco del desarrollo sostenible. _Establece una comunicación asertiva y eficaz que posibilita la integración idónea en los contextos laboral y social</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

		<p>_Gestiona la información haciendo uso eficiente de las tecnologías de la Información y las comunicaciones.</p>
<p>291501048: DESBASTAR PIEZAS EN CUERO Y OTROS MATERIALES AFINES, DE ACUERDO CON ÓRDENES DE PRODUCCIÓN, FICHA TÉCNICA Y MUESTRA FÍSICA</p>	<p>Alistar las herramientas y equipo para desbastar piezas en cuero en forma manual de acuerdo a ficha técnica y orden de producción. Alistar las herramientas y equipo para desbastar piezas en cuero en forma mecánica de acuerdo a ficha técnica y orden de producción. Efectuar el desbaste piezas de cuero en forma manual de acuerdo a las especificaciones de ficha técnica y muestra física del producto. Efectuar el desbaste piezas de cuero en forma mecánica de acuerdo estándares de productividad y especificaciones de ficha técnica y muestra física del producto. Controlar la cantidad y calidad de piezas desbastadas ajustándose a las especificaciones de ficha técnica y orden de producción. Definir acciones de mejoramiento con base en los resultados de la evaluación del proceso.</p>	<p style="text-align: center;"><u>GRADO 10º.</u></p> <p>_Reconoce las características de los materiales según criterios técnicos. _Reconoce las características de los tipos desbaste según criterios técnicos. _Elabora y afila la cuchilla de desbaste manual de acuerdo a ficha técnica y orden de producción. _Calibra maquina desbastadora de acuerdo al material y tipo de desbaste a realizar _Desbasta piezas en forma manual de acuerdo a los estándares de productividad establecidos y a las especificaciones de ficha técnica y/o muestra física del producto.</p> <p style="text-align: center;"><u>GRADO 11º.</u></p> <p>_Aplica normas de seguridad industrial y salud ocupacional _Verifica la cantidad y calidad de piezas desbastadas y de acuerdo con a las especificaciones de ficha técnica y orden de producción y normas de calidad. _Define acciones de mejoramiento con base en los resultados de la evaluación del proceso _Actúa idóneamente consigo mismo, con los demás y la naturaleza, en los contextos laboral y social, en el marco del desarrollo sostenible. _Establece una comunicación asertiva y eficaz que posibilita la integración idónea en los contextos laboral y social _Gestiona la información haciendo uso eficiente de las tecnologías de la Información y las comunicaciones.</p>
<p>291501036: ARMAR ARTÍCULOS EN CUERO Y OTROS MATERIALES AFINES DE ACUERDO CON ÓRDENES DE PRODUCCIÓN, FICHA TÉCNICA Y MUESTRA FÍSICA.</p>	<p>Alistar las herramientas y equipo para el armado piezas de acuerdo a la ficha técnica y la orden de producción. Preparar las piezas para el armado, de acuerdo estándares de productividad, ordenes de producción, Ficha técnica y Muestra física. Efectuar el ensamble piezas de acuerdo con estándares de productividad y a las especificaciones de ficha técnica y muestra física del producto. Controlar la cantidad y calidad de piezas ensambladas ajustándose a las especificaciones de ficha técnica y orden de producción. Definir acciones de mejoramiento con base en los resultados de la evaluación del proceso.</p>	<p style="text-align: center;"><u>GRADO 10º.</u></p> <p>_Alista las piezas e insumos según orden de producción, ficha técnica y/o muestra física. _Calibra las máquinas para la preparación y armado de las piezas de acuerdo con orden de producción, ficha técnica y/o muestra física. _Aplica adhesivo o pegante, dobla y arma las piezas de acuerdo con órdenes de producción, Ficha técnica y Muestra Física normas de calidad y de Higiene y Seguridad. _Entinta, cauteriza patina o lijar las piezas de acuerdo con la orden de producción, ficha técnica y/o muestra física. _Coloca los herrajes y avíos según orden de producción, ficha técnica y/o muestra física.</p> <p style="text-align: center;"><u>GRADO 11º.</u></p> <p>_Ensambla las piezas preparadas de acuerdo con orden de producción, ficha técnica o muestra física, normas de higiene y seguridad industrial _Verifica la cantidad y calidad de piezas armadas ajustándose a las especificaciones de ficha técnica y orden de producción. _Emplea racionalmente los materiales y residuos en el armado de las piezas _Define acciones de mejoramiento con base en los resultados de la evaluación del proceso _Actúa idóneamente consigo mismo, con los demás y la naturaleza, en los contextos laboral y social, en el marco del desarrollo sostenible. _Establece una comunicación asertiva y eficaz que posibilita la integración idónea en los contextos laboral y social _Gestiona la información haciendo uso eficiente de las tecnologías de la Información y las comunicaciones.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

<p>291501041: COSER ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA DE ACUERDO CON LA ORDEN DE PRODUCCIÓN, FICHA TÉCNICA Y MUESTRA FÍSICA.</p>	<p>Interpretar orden de producción y muestra física para iniciar la costura del producto. Alistar máquinas, herramientas e insumos de acuerdo a la orden de producción. Realizar costura en máquinas de acuerdo con orden de producción y muestra física, teniendo en cuenta las normas de seguridad Industrial. Realizar mantenimiento preventivo de las máquinas de coser de acuerdo a manuales de funcionamiento. Verificar producto final de acuerdo con estándares de calidad. Definir acciones de mejoramiento con base en los resultados de la evaluación del proceso.</p>	<p style="text-align: center;"><u>GRADO 10º.</u></p> <p>_ Describe el proceso productivo de marroquinería. _ Determina las máquinas y accesorios a utilizar según orden de producción, ficha técnica y/o muestra física. _ Establece los diferentes tipos de hilos, agujas y herramientas a utilizar según orden de producción, ficha técnica y/o muestra física. _ Selecciona hilos, agujas, y material según ficha técnica y muestra física. • Calibra las máquinas (Enhebra, ajusta las tensiones, longitud de puntada y presión), de acuerdo con el material _ Cose las piezas respondiendo a estándares de productividad, la orden de producción, la muestra física, y las normas de seguridad industrial.</p> <p style="text-align: center;"><u>GRADO 11º.</u></p> <p>_ Realiza mantenimiento preventivo de las máquinas de coser de acuerdo a manuales de funcionamiento. _ Reconoce los problemas más frecuentes y sus soluciones (rotura del hilo, rotura de aguja, puntadas irregulares, salteadas; máquinas atascadas). _ Verifica producto final de acuerdo a estándares de calidad. _ Define acciones de mejoramiento con base en los resultados de la evaluación del proceso. _ Actúa idóneamente consigo mismo, con los demás y la naturaleza, en los contextos laboral y social, en el marco del desarrollo sostenible. _ Establece una comunicación asertiva y eficaz que posibilita la integración idónea en los contextos laboral y social _ Gestiona la información haciendo uso eficiente de las tecnologías de la Información y las comunicaciones.</p>
<p>291501013: TERMINAR PRODUCTOS EN CUERO Y OTROS MATERIALES SIMILARES SEGÚN REQUERIMIENTOS DE PRODUCCIÓN.</p>	<p>Seleccionar productos de acuerdo a tipo de material y calidad y tipo de terminado. Realizar limpieza de productos según requerimiento de calidad y tipo de material Realizar diferentes tipos de acabado de acuerdo al tipo de producto. Realizar proceso de empaque de acuerdo al tipo de producto. Verificar producto final de acuerdo a estándares de calidad. Definir acciones de mejoramiento con base en los resultados de la evaluación del proceso. Reporta novedades y resultados del proceso.</p>	<p style="text-align: center;"><u>GRADO 10º.</u></p> <p>_ Interpreta orden de producción y muestra física para iniciar con el proceso de limpieza y acabado de productos. _ Alista herramientas e insumos de acuerdo al tipo de limpieza y acabado a realizar. _ Limpia los productos. _ Prepara soluciones para el acabado de los productos _ Aplica acabados _ Verifica producto final de acuerdo a estándares de calidad. _ Empaca productos acabados.</p> <p style="text-align: center;"><u>GRADO 11º.</u></p> <p>_ Define acciones de mejoramiento con base en los resultados de la evaluación del proceso. _ Actúa idóneamente consigo mismo, con los demás y la naturaleza, en los contextos laboral y social, en el marco del desarrollo sostenible. _ Establece una comunicación asertiva y eficaz que posibilita la integración idónea en los contextos laboral y social _ Gestiona la información haciendo uso eficiente de las tecnologías de la Información y las comunicaciones.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

291501043: MODELAR PRODUCTOS DE MARROQUINERÍA DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.	<p>Interpretar el diseño del modelo para determinar las características y los requerimientos de fabricación.</p> <p>Seleccionar materiales y herramientas de acuerdo con el trabajo a realizar y bajo criterios de racionalidad.</p> <p>Desarrollar molde patrón de acuerdo a la información obtenida del modelo.</p> <p>Desarrollar moldes básicos de acuerdo con el molde patrón.</p> <p>Desarrollar prototipos de acuerdo con los procesos determinados.</p> <p>Corregir los moldes de acuerdo con el resultado del prototipo y las especificaciones del producto.</p> <p>Definir acciones de mejoramiento con base en los resultados de la evaluación del proceso.</p>	<u>GRADO 10º.</u>
		<p>_Analiza e interpreta el diseño a elaborar y define la técnica para el modelaje de productos artesanales.</p> <p>_Describe y selecciona los materiales y herramientas a utilizar en la elaboración de los moldes</p> <p>_Define las fases del proceso productivo, máquinas y herramientas, según el modelo o diseño y las características físicas de los materiales para fabricación del producto.</p> <p>_Define la técnica para realizar el corte, los diferentes tipos de desbaste, doblado, armado de piezas y tipos de costura.</p> <p>_Elabora molde patrón del modelo definido.</p> <p>_Utiliza la información obtenida para elaborar los moldes básicos de acuerdo con requerimientos técnicos.</p>
		<u>GRADO 11º.</u>
		<p>_Despieza moldes, marca líneas, puntos de armado y marca moldes.</p> <p>_Elabora prototipos utilizando las técnicas definidas, con calidad, ética y manejando las normas de higiene y salud ocupacional.</p> <p>_Ajusta la moldería, según cambios necesarios luego de evaluado el prototipo.</p> <p>_Establece una comunicación asertiva y eficaz que posibilita la integración idónea en los contextos laboral y social.</p> <p>_Gestiona la información haciendo uso eficiente de las tecnologías de la Información y las comunicaciones.</p>

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS

COMPETENCIAS	RESULTADOS DE APRENDIZAJE	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
220501001: REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y PREDICTIVO QUE PROLONGUE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO.	<p>Instalar los componentes software de acuerdo con el análisis de los requerimientos de información, la tecnología del equipo, los manuales del fabricante y las necesidades del cliente.</p> <p>Ejecutar el mantenimiento físico interno y externo de los equipos de cómputo aplicando las técnicas, insumos, manuales y procedimientos establecidos.</p> <p>Verificar el estado de operación del equipo aplicando herramientas de software legales según el manual de procedimiento de la empresa y respondiendo a las necesidades del cliente.</p> <p>Ensamblar y desensamblar los componentes hardware de los diferentes tipos de equipos, de acuerdo con la complejidad de la arquitectura, las herramientas requeridas, la normatividad, manuales técnicos y los procedimientos.</p>	<u>GRADO 10º.</u>
		<p>_Identifica las partes constitutivas de la arquitectura del equipo de acuerdo con las funciones que cumplen en la integración del hardware.</p> <p>_Desensambla el equipo de cómputo, de acuerdo con la arquitectura del equipo, las normas de higiene y seguridad, los manuales del fabricante y el orden definido.</p> <p>_Ensambla el equipo de cómputo, de acuerdo con la arquitectura del equipo, las normas de higiene y seguridad y, los manuales del fabricante.</p> <p>_Instala, desinstala y/o actualiza sistemas operativos de acuerdo con las necesidades del cliente y las características del equipo.</p> <p>_Instala, desinstala y/o actualiza programas de aplicación de acuerdo con las necesidades del cliente, las características del equipo y las necesidades de funcionalidad requeridas.</p>
		<u>GRADO 11º.</u>
		<p>_Diagnostica el funcionamiento del equipo, utilizando el software adecuado y de acuerdo con las necesidades del mismo.</p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

		<p>_Utiliza equipos y herramientas para mantenimiento de equipos de cómputo de acuerdo con normas de higiene, seguridad y manuales del fabricante.</p> <p>_Aplica las técnicas y procedimientos de mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo de acuerdo con los protocolos establecidos.</p>
<p>220501012: IMPLEMENTAR LA ESTRUCTURA DE LA RED DE ACUERDO CON UN DISEÑO PREESTABLECIDO A PARTIR DE NORMAS TÉCNICAS INTERNACIONALES.</p>	<p>Seleccionar herramientas, equipos y materiales necesarios para la ejecución de la obra de cableado y/o red inalámbrica, de acuerdo con las especificaciones definidas en el diseño.</p>	<p><u>GRADO 10º.</u></p>
	<p>Certificar el cableado estructurado de acuerdo con normas y estándares vigentes.</p>	<p>_Interpreta el diseño, planos arquitectónicos y eléctricos de la red según las necesidades y requerimientos del cliente y las normas internacionales vigentes.</p> <p>_Selecciona los recursos físicos del proyecto de cableado estructurado y/o de la red inalámbrica de acuerdo con el plan de actividades.</p>
	<p>Documentar técnicamente el proceso de instalación de un proyecto de cableado estructurado y/o red inalámbrica, de acuerdo con las normas y estándares vigentes.</p>	<p><u>GRADO 11º.</u></p>
	<p>Instalar el cableado estructurado y/o la red inalámbrica de acuerdo con las normas y estándares de cableado y seguridad vigentes.</p>	<p>_Implementa soluciones de cableado estructurado en redes de acuerdo con el diseño establecido.</p> <p>_Implementa soluciones de redes inalámbricas de acuerdo con el diseño establecido.</p> <p>_Elabora la documentación técnica de la instalación de acuerdo con las normas establecidas.</p>
<p>220501046: APLICAR HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS, REDES SOCIALES Y COLABORATIVAS DE ACUERDO CON EL PROYECTO A DESARROLLAR.</p>	<p>Obtener la información requerida por su especialidad utilizando redes sociales y herramientas de trabajo colaborativo según las tendencias de las tecnologías de información y la comunicación.</p>	<p><u>GRADO 10º.</u></p>
	<p>Aplicar herramientas ofimáticas de acuerdo con los requerimientos de cliente.</p>	<p>_Utilizar las funciones propias del procesador de palabra, hojas de cálculo y presentador de diapositivas para la resolución de un problema.</p> <p>_Utiliza herramientas tecnológicas de trabajo colaborativo para la resolución de un problema.</p>
	<p>Construir bases de datos utilizando un sistema de gestión de bases de datos relacional para uso personal en pequeñas organizaciones.</p>	<p><u>GRADO 11º.</u></p>
	<p>Aplicar controles y estructuras básicas de programación de un lenguaje orientado a eventos de acuerdo con el problema a solucionar.</p>	<p>_Utiliza las estructuras propias de un lenguaje de programación orientado a eventos y manejador de base de datos, combinados con herramientas ofimáticas en la resolución de problemas.</p> <p>_Crear redes sociales en la web y participa en ellas utilizando herramientas web 2.0</p>
<p>240201500: PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.</p>	<p>Reconocer el rol de los participantes en el proceso formativo, el papel de los ambientes de aprendizaje y la metodología de formación, de acuerdo con la dinámica organizacional del sena.</p>	<p><u>GRADO 10º.</u></p>
	<p>Identificar las oportunidades que el sena ofrece en el marco de la formación profesional de acuerdo con el contexto nacional e internacional.</p>	<p>_Desarrolla actividades de autogestión orientadas hacia el mejoramiento personal según los requerimientos del proceso formativo.</p> <p>_Aborda procesos de trabajo colaborativo orientados hacia la construcción colectiva según los requerimientos de los contextos sociales y productivos.</p> <p>_Vivencia su proyecto de vida en el marco del Desarrollo Humano Integral según competencias ciudadanas.</p>
		<p><u>GRADO 11º.</u></p>



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

	<p>Generar procesos autónomos y de trabajo colaborativo permanentes, fortaleciendo el equilibrio de los componentes racionales y emocionales orientados hacia el desarrollo humano integral.</p>	<p>_Establece procesos comunicativos asertivos que posibilitan la convivencia en los contextos social y productivo de acuerdo con las competencias ciudadanas. _Aporta elementos en la construcción colectiva del conocimiento según la naturaleza del problema.</p>
<p>240201501: COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA.</p>	<p>Encontrar vocabulario y expresiones de inglés técnico en anuncios, folletos, páginas web. Comprender la idea principal en avisos y mensajes breves, claros y sencillos en inglés. Comunicarse en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información cotidiana y técnica. Comprender frases y vocabulario habitual sobre temas de interés personal y temas colectivos. Realizar intercambios sociales prácticos muy breves, con un vocabulario suficiente para hacer exposición o mantener una conversación sencilla sobre temas técnicos. Encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos. Leer textos muy breves y sencillos en inglés general y técnico.</p>	<p style="text-align: center;"><u>GRADO 10º.</u></p> <p>_Interpreta un texto sencillo y puede construir un mapa conceptual basado en el mismo. _Pronuncia adecuadamente el vocabulario y modismos básicos del idioma _Sostiene conversaciones con vocabulario básico y técnico aprendido. _Estructura adecuadamente una opinión sobre un tema conocido de su especialidad.</p>
		<p style="text-align: center;"><u>GRADO 11º.</u></p> <p>_Estructura adecuadamente una opinión sobre un tema conocido de su especialidad. _Elabora resúmenes cortos sobre textos sencillos, y con contenido técnico. _Escribe o presenta descripciones de sí mismo, su profesión y su entorno. _Plantea y responde preguntas sobre sí mismo.</p>

ACUERDO No. 001 DE 2020

FECHA: ENERO DE 2020

Por medio del cual se reglamenta y adopta el **Sistema Institucional de Evaluación y Promoción del Estudiante – SIEE** de la Institución Educativa Gonzalo Rivera Laguado del Municipio de San José de Cúcuta, a partir del año 2020, para ser aplicado a la Educación Básica Primaria, Secundaria y Media, fundamentado en las disposiciones legales vigentes: Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Decreto 1290 de 2009 y los demás documentos rectores que lleven al cumplimiento de los principios de la educación en Colombia.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa GONZALO RIVERA LAGUADO en uso de sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y, en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

CONSIDERANDO

1. Que el documento SIEE contiene los parámetros estudiados por los Docentes, socializado ante los Padres de Familia y los estudiantes.
2. Que el Consejo académico lo presentó al Consejo Directivo para su reglamentación y aprobación a partir del año lectivo 2020.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción del Estudiante – SIEE, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4 del Decreto 1290 de 2009.

ACUERDA

Artículo Único. Que estudiado su contenido, ampliando sus conceptos y conscientes de la responsabilidad, aprobamos el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES – SIEE, para el funcionamiento y la vida institucional del COLEGIO GONZALO RIVERA LAGUADO.

Dado en San José de Cúcuta, Enero de 2020.

MG. ENRIQUE ALBERTO CABALLERO GARCÍA
RECTOR

REP. PADRES DE FAMILIA

MG. MARTHA ZENAIDA ROZO
REP. DOCENTES

ESP. CÉSAR PACHECO BAQUERO
REP. DOCENTES

REP. CONSEJO DE PADRES

REP. SECTOR PRODUCTIVO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GONZALO RIVERA LAGUARDO

RESOLUCIÓN 00506 DEL 26 DE ENERO DE 2018

Nit 890502775 – 3 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

DANE 154001002276

REP. ESTUDIANTES

REP. EXALUMNOS